

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 11/2023 PTO.
LC/PGM

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 1751 de fecha 16 de marzo de 2023, se ha servido resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Mediante Resolución nº 1358 de fecha 2 de marzo de 2023, el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la elaboración de un Plan de Reforma Interior que adapte la ordenación pormenorizada de de las parcelas situadas entre las calles Arrayán y Divina Pastora con referencias catastrales 5435008TG3453E0001YX, 5435009TG3453E0001GX, 5435049TG3453E0001FX, 5435075TG3453E0001YX y 5435076TG3453E0001GX como espacio libre de dominio y uso público y la de la parcela en calle Torneo con referencia catastral 4128801TG3442N0001SD de espacio libre de dominio y uso público, SIPS y Residencial, para poder implantar la edificabilidad residencial inicialmente prevista en las citadas parcelas comprendidas entre las calles Arrayán y Divina Pastora.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, modificada por Decreto-Ley 11/2022 de 29 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance que será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En éste caso el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a la consulta pública que la Administración promoverá a través de su portal web y en la que recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considera cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

TERCERO: Visto cuanto antecede, procede promover una consulta pública con carácter previo a la elaboración del Plan de Reforma Interior "Arrayán-Torneo", para recabar la opinión de la ciudadanía. A tales efectos deberá publicarse en el portal web el Avance elaborado, que conforme al art. 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del

1. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
fóno: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	Vg/QsN5ycmmjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/03/2023 10:34:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vg/QsN5ycmmjb8CMBFAJcg==		



territorio de Andalucía, tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

Se considera suficiente establecer un plazo de veinte días para la referida consulta pública, puesto que éste es el plazo establecido por el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento, con carácter general para la información pública de los documentos de aprobación inicial que no precisen evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En virtud de cuanto ha sido expuesto,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. - Tomar conocimiento del Avance del Plan de Reforma Interior "Arrayán-Torneo", cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 18 de abril de 2023.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO

P.D
EL JEFE DEL SERVICIO
Fdo.: Carlos Flores de Santis

Código Seguro De Verificación	Vg/QsN5ycmmjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	17/03/2023 10:34:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vg/QsN5ycmmjb8CMBFAJcg==		

